



2023/25

**ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO AL ACUERDO MARCO 05/2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE IPRESORAS, EQUIPOS MULTIFUNCIONALES Y ESCÁNERES (EXPEDIENTE 2023/25)**

El artículo 1 d) y e) de la Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada, establece que se declaran de contratación centralizada los contratos de suministros de impresoras, equipos multifuncionales, escáneres y sus elementos complementarios, así como el material fungible, que deben ser tramitados en el marco de este sistema estatal.

La memoria elaborada por la Subdirección General de de Contratación Centralizada de Tecnologías motiva la necesidad e idoneidad de realizar la contratación centralizada de estos suministros mediante la celebración de un acuerdo marco, como sistema para la racionalización de la contratación de las Administraciones Públicas, en base a los siguientes motivos:

- En este caso concreto, se propone adjudicar un acuerdo marco, al ser bienes altamente estandarizados y permitir esta técnica de racionalización la evaluación y selección de las mejores ofertas de productos en una licitación altamente competitiva en la que se consideren los criterios de selección, adjudicación y condiciones de ejecución recomendadas por la Comisión Europea.
- La presente licitación se ha diseñado para seleccionar las opciones de mejor relación calidad/precio valoradas conforme a los parámetros de ciclo de vida de los productos para las gamas de productos más demandadas.
- En la licitación del presente acuerdo marco se fijan los precios de adjudicación de los bienes, las características técnicas de éstos y las condiciones de entrega y garantía de los suministros. También se fija en esta primera fase de la licitación del acuerdo marco el precio de los bienes fungibles (consumibles) definidos como los productos de sustitución esenciales para los aparatos de reproducción gráfica (cartuchos, tóner, fusores, rodillos...) con excepción del papel. Esta fórmula de adjudicación del acuerdo marco beneficia a todos los organismos, especialmente los de tamaño pequeño y mediano, cuyo volumen de compra no les permite recibir los descuentos y condiciones ventajosas que ofertan los fabricantes y distribuidores en las compras de alto volumen, pero también a los organismos grandes, que aglutinan las demandas de estos bienes de forma conjunta con el resto de organismos que forman parte del Sistema Estatal de Contratación Centralizada. Igualmente, esta fórmula de adjudicación permite considerar el ciclo de vida de los productos, siguiendo las recomendaciones de la Unión Europea.
- Adicionalmente, todos los organismos se benefician de las ventajas que aporta esta técnica de racionalización al permitirles la adquisición de los suministros en plazos y a precios competitivos. Por otra parte, al estar los productos ya seleccionados, se simplifica la fase de preparación de los contratos basados, al ser mucho más sencilla la definición de los requisitos técnicos, la catalogación de los productos y la evaluación de las ofertas. Hay que señalar que en los acuerdos marco el procedimiento de contratación se realiza utilizando las herramientas de licitación electrónica especializadas de las que dispone el Sistema Estatal de Contratación Centralizada y que permite integrar la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) con la definición técnica de los productos y las ofertas presentadas por las empresas licitadoras al disponer de PROTEO (Programa de Tratamiento Electrónico de Ofertas) y el catálogo de la aplicación informática del sistema estatal de contratación centralizada.



2023/25

El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece que el expediente de contratación: “... se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley ...”.

De acuerdo con el artículo 323.3 de la LCSP y la disposición adicional sexta del Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación es el órgano competente para dictar los acuerdos de inicio en el sistema estatal de contratación centralizada.

Por todo lo anterior, de conformidad con el ordenamiento jurídico, **ACUERDO:**

I.- El inicio del expediente de contratación del Acuerdo Marco 05/2023, relativo al suministro de impresoras, equipos multifuncionales y escáneres, en los siguientes términos:

LOTES	VALOR ESTIMADO
LOTE 1: EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y MULTIFUNCIONALES DE OFICINA B/N	26.400.000 €
LOTE 2: EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y MULTIFUNCIONALES DE OFICINA COLOR	14.400.000 €
LOTE 3: EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE PRODUCCIÓN B/N	21.600.000 €
LOTE 4: EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE PRODUCCIÓN COLOR	57.600.000 €
LOTE 5: ESCÁNERES	14.400.000 €
LOTE 6: OTRAS SOLUCIONES DE IMPRESIÓN Y ESCANEADO	31.200.000 €
<b>TOTAL</b>	<b>165.600.000 €</b>

II.- Procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

III.- El plazo de vigencia del acuerdo marco será de dos años. El acuerdo marco podrá ser prorrogado una o varias veces antes de la finalización del mismo, hasta un máximo de dos años.

Firmado electrónicamente por:

Paloma Rosado Santurino. Directora General de Racionalización y Centralización de la Contratación

MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE RACIONALIZACIÓN  
Y CENTRALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN